

7
En la Villa de Toranzo y Salas Comisario de ella amovido
dia el mes de Mayo a mil ochoc^{tos} onces: se firmaron los
Comesos Justicia y Regim^{to}. de ella, que ayo firmaron
para tratar los asuntos intercomunes al bien y utilidad
deve comun, de ambas M. M., y asi como acoz
daron lo siguiente

Se ha visto enve Ayuntamiento. unido q. ha presentado
el Sr. Presidente, que ha pasado D. Vicente Jimenez
Grandos contra tres el corriente, en que ha pre
sente q. para llevar a efecto a efecto lo q. se prohibe
el Sr. M^o donde ha puesto auto afin a que D. Thom. Co. Pro.
Dignos de presente a cuenta en la Audiencia
de los Arrendam^{tos}. y para el la Valra el Caus: y con
Y una acodo: Acodo. Fue mediante a que ena una
novedad tan exortada como intempensiva. Obra lo
que se consideran muchos perjuicios privados el
que no puede prescindirse de Ayuntamiento: para
tratar con la usi conspeccion que merece, el Sr.
Presidente mande citar acodo los Individuos el
en el cuerpo para q. concurran. el dia entomana atra
tar en particular tan intercomune, sin excusa
ni preterito, quedando responsable el que no concurre
acodo venado. A lo acordaron y firmaron los S. amos se

Gabriel Ponce
Alm^o de S. Juan

Juan Anto
y Jerez

Jos^e Maria

Gonzalo de
Canovas fern^o

Alfonso
Medo

Leon Navarro
Alvarado

Quien. parte:
Domingo Jerez
y Jerez

